

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00298
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA SA
DEMANDADO	ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO
FECHA	MAYO 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 17 DE MARZO DE 2021 la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO y solicitudes de medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. YANETH ZULUAGA CARO, mediante memorial de fecha 17 DE MARZO DE 2021 solicita el aplazamiento de la demandada ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO, dado que la comunicación para notificación personal enviada a la dirección aportada en la demanda fue devuelta, manifestando igualmente que desconoce otro lugar donde se pueda encontrar, allegando certificación de la empresa de correo con constancia de devuelto la persona a notificar no reside en esta dirección- desconocido.

En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado ordenará el emplazamiento de la demandada.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CGP se decretarán las medidas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

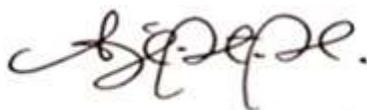
1º.-Ordénesse el emplazamiento de la demandada ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO, para que se notifique del auto de mandamiento de pago de fecha 5 de septiembre de 2018 de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P.y 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Por Secretaría realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

3. Decrétese el embargo del crédito que tenga la demandada ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO en los procesos 2019-16 cursante en el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla y 2017-528 cursante en Juzgado Primero de Familia del Circuito de Barranquilla. Por secretaría ofíciase.

4. Decrétese el embargo de los bienes y títulos judiciales que se llegaren a desembargar y el producto del remanente que resultare dentro de proceso 2018 -687 cursante en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad contra ASTRID DEL SOCORRO MEZA PARDO. Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

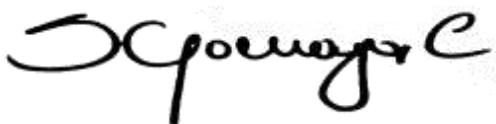
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO